



H. AYUNTAMIENTO DE KINCHIL YUCATAN



2012 — 2015

Kinchil, Yucatán a 16 de junio de 2015

Asunto: Respuesta de requerimiento de información.

C. Mariana Adriana Yama Pech

Titular de la UMAIP

PRESENTE:

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el periodo comprendido de octubre 2014 a mayo 2015. Relativa al artículo 9 fracción XXI de la ley de acceso a la información pública para estados y los municipios de Yucatán, respecto a resoluciones ejecutorias de los procedimientos de responsabilidades de los servicios públicos".

Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203, 210 y 211 fracción VII de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidad contra servidores públicos por lo tanto no existen resoluciones ejecutorias.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración.

Atentamente

C. Fausto Tzuc Canul
Síndico Municipal

Nombre y firma del titular de la UMAIP: _____

C. Mariana Adriana Yamá Pech.

Fecha de actualización de la información: 16 de junio de 2015